

Nombre
y Núm.

763

2200



12-4-78

Res. que aprueba el contrato suscri-
to entre el Estado Dom y el Lic
Carlos Oliviero Guzman.



*aprobado en la
1.ª sesión
30/12/77*

Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm. 41157

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

30 DIC. 1977

Al
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Me permito someter al Congreso Nacional, por conducto de ese alto Cuerpo Legislativo de su digna presidencia, de conformidad con las disposiciones del artículo 55, inciso 10, de la Constitución de la República, los contratos que se detallan a continuación:

a) Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de la señora Zeneida Santos Vargas, una porción de terreno con área de 708.29 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.110-Ref.- 780-Pte., del Distrito Catastral No.4 del Distrito Nacional (Solar No.8 de la Manzana "D"), y sus mejoras, consistentes en una casa de dos plantas, - construída de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias por RD\$36,010.95, pagadera en la forma descrita en el mismo;

Recibido



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

- 2 -

41157

b) Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor del señor Lic. Carlos Olivero Guzmán, una porción de terreno con área de 2,083.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.110-Ref-780-Pte., del D. C. No.4 del Distrito Nacional, (Solares Nos. 5 y 6 de la Manzana "H" del Plano Particular) Urbanización Los Ríos, por la suma de RD\$41,660.00, pagada en su totalidad;

c) Contrato en virtud del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor del Banco Central de la República Dominicana, la totalidad de la Parcela No.26, del D. C. No.9 del Municipio de Puerto Plata, y sus mejoras, con área de 11 Has., 51 As., 81 Cas., adquirida de los Sucesores de J. Melitón Gómez, C. por A., valorada en la suma de RD\$172,773.00.

d) Contrato mediante el cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor del señor Pablo Ramírez Rodríguez, el apartamento comercial No.1-2, del edificio No.3, construido de blocks y concreto, ubicado en el Proyecto de la Calle París, entre las calles José Martí y Juana Saltitopa, de esta ciudad, por la suma de RD\$26,000.00, pagadera en la forma dispuesta en el mismo;



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

- 3 -

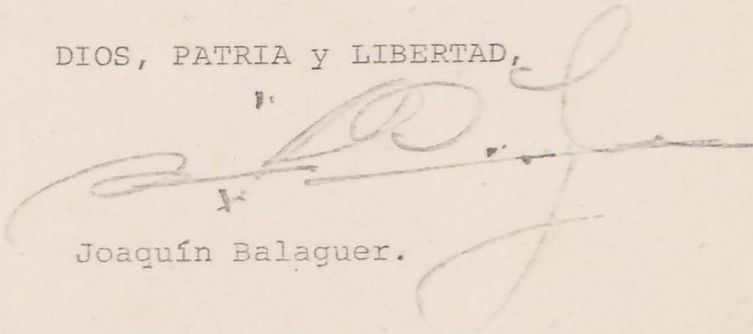
41157

e) Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor del señor Antonio Rosario Japa, una porción de terreno con área de 317.86 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.110-Ref.-780-Pte., del D. C. No.4, del Distrito Nacional, y sus mejoras, por la suma de RD\$28,592.61, pagadera en la forma dispuesta en el mismo;

f) Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de donación en favor de la Universidad Católica Madre y Maestra, el hotel "Montemar", situado en Puerto Plata, construido dentro de una porción de 50,000.00 metros cuadrados, en la Parcela No.16, del D.C. No.9, del referido Municipio, inmueble que junto con los equipos y mobiliarios ha sido evaluado en la suma de RD\$1,321,221.93, y que será destinado por la indicada universidad para la instalación de una Escuela Hotelera.

Espero, pues, que los señores legisladores habrán de impartirle su voto afirmativo a los contratos anexos que remito a su consideración.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,


Joaquín Balaguer.

ENTRE:

El ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por la Administradora General de Bienes Nacionales, LIC. MARIANA BINET MIESES, dominicana, mayor de edad, soltera, funcionaria pública, de este domicilio y residencia, provista de la cédula de identificación personal No. 23663, serie 23, con sello al día, Registro Electoral No.1251114, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 20 de julio de 1977, expedido por el Poder Ejecutivo, que la faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte, el LIC. CARLOS OLIVERO GUZMAN, dominicano, mayor de edad, casado con Denise Batista de Olivero, Lic. en Finanzas, domiciliado y residente en la calle "A" No.29 del Ensanche Piantini, en esta ciudad, provisto de la cédula de identificación personal No.14069, serie 48, con sello al día, Registro Electoral No.1521987, se ha convenido y pactado el siguiente: - - - - -

C O N T R A T O

PRIMERO: El ESTADO DOMINICANO, representado como se ha indicado más arriba, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor del LIC. CARLOS OLIVERO GUZMAN, quien acepta el inmueble que se describe a continuación: - - - - -

"Una porción de terreno con área de 2083.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.110-Ref.-780-Pte., del Distrito Catastral No. No.4, del Distrito Nacional (Solares Nos.5 y 6 de la Manzana "H", del plano particular) de la Urbanización "Los Ríos", ubicada en las calles Soco y Jimenoa, con los siguientes linderos y medidas: al Norte, Calle Soco, por donde mide 27.20 y 3.95 metros lineales; al Este, Calle Jimenoa, por donde mide 4.65, 20.05 y 18.85, 8.55 metros lineales; al Sur, Calle Jimenoa, por donde mide 19.70 y 34.20 metros lineales; y al Oeste, resto de la misma Parcela, por donde mide 42.16 metros lineales". - - - - -

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma de RD\$41,660.00 (CUARENTIUNMIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS ORO), la cual ha sido pagada en su totalidad según consta en el recibo No.066864, de fecha 3 de agosto -

de 1977, expedido por el Colector de Rentas Internas, de esta ciudad, suma por la cual el ESTADO DOMINICANO otorga en favor del LIC. CARLOS OLIVERO GUZMAN, formal recibo de descargo y finiquito en forma legal por el precio íntegro de la presente venta. - - - - -

TERCERO: El ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No.65-1593, expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional. - - - - -

CUARTO: Queda establecido entre las partes contratantes, que el presente contrato debe ser sometido al Congreso Nacional para fines de aprobación, en razón de que el inmueble a que el mismo se contrae tiene un valor que excede de RD\$20,000.00, en virtud de lo dispuesto por el Art.55, inciso 10, de la Constitución de la República. - - - - -

QUINTO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común. - - - - -

HECHO Y FIRMADO en dos (2) originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 4 días del mes de agosto del año mil novecientos setentisiete (1977).-

FOR EL ESTADO DOMINICANO:

Lic. Mariana Binet Miseses,
 Administradora General de Bienes Nacionales.


 Lic. Carlos Olivero Guzmán,
 Comprador.-

Yo, DR. RAFAEL ASTACIO HERNANDEZ, --- Abogado-Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: que por ante mi comparecieron voluntariamente los LICOS. MARIANA BINET MISESES y CARLOS OLIVERO GUZMAN, de generales y calidades que constan, personas a quienes conozco y me han declarado bajo la fé del juramento que las firmas que anteceden puestas por ellos en mi presen

cia son las mismas que acostumbra usar en todos sus actos tanto pú-
blicos como privados. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital
de la República Dominicana, a los 4 días del mes de agosto del año
mil novecientos setenta y siete (1977).-

Dr. Rafael *[Signature]* *[Signature]*



Sello R.I. #0547996
Valor: RD\$5.00



[Large handwritten signature]

01341

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,
30 de agosto de 1977.

Señor
Dr. Joaquín Balaguer,
Honorable Presidente de la República,
SU DESPACHO.

Honorable Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su Mensaje No.41157, de fecha 30 de diciembre del año en curso, y de los Contratos por medio de los cuales el ESTADO DOMINICANO traspasa a título de venta en favor de los señores: ZENEIDA SANTOS VARGAS, una porción de terreno con área de 708.29 M², dentro de la Parcela No.110-Ref.-780-Pte, del D. C. No.4 del D. N. (Solar No.8 de la Manzana "D") y sus mejoras, consistentes en una casa de dos plantas, construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias por RD\$36,010.95; LIC. CARLOS OLIVERO GUZMAN, una porción de terreno con área de 2,033.00 M², dentro de la Parcela No.110-Ref.-780-Itte, del D. C. No.4 del D. N., (Solares Nos. 5 y 6 de la Manzana "H" del Plano Particular, Urbanización Los Ríos, por la suma de RD\$41,660.00; BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA, la totalidad de la Parcela No.26, del D. C. No.9 del Municipio de Puerto Plata, y sus mejoras, con área de 11 Has., 51 As., 81 Cas., adquiridas de los Sucesores de J. Melitón Gómez, C. por A., valorada por la suma de RD\$172,773.00; PABLO RAMIREZ RODRIGUEZ, el apartamento comercial No.1-2, del edificio No.3, construido de blocks y concreto, ubicado en el Proyecto de la calle París, entre las calles José Martí y Juana Saltitopa, de esta ciudad, por la suma de RD\$26,000.00; ANTONIO ROSARIO JAPA, una porción de terreno con área de 317.86 M², dentro de la Parcela No.110-Ref. 780-Pte, del D. C. No.4 del Distrito Nacional, y sus mejoras, por la suma de RD\$28,592.61; y de la UNIVERSIDAD CATOLICA MADRE Y MAESTRA, el hotel "Mentemar", situado en Puerto Plata, construido dentro de una porción de 50,000.00 M², en la Parcela No.16, del D. C. No.9 del referido Municipio, inmueble que junto con los equipos y mobiliarios ha sido evaluado en la suma de RD\$1,321,221.93

Pláceme comunicarle que el Senado en sesión de esta misma fecha dictó las Resoluciones Aprobatorias de los referidos Contratos y las remitió a la Cámara de Diputados para -

Santo Domingo de Guzmán, D. N. ,
30 de diciembre de 1977.

01335

Señor
Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados,
SU DESPACHO.

Señor Presidente:

Aprobada por el Senado en sesión de esta misma fecha, pláceme remitir a usted para los fines constitucionales, la anexa Resolución Aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el Lic. Carlos Olivero Guzmán, por medio del cual el primero traspasa al segundo a título de venta, una porción de terreno con área de 2,083.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.110-Ref.-780-Pte., del D. C. No.4, del Distrito Nacional, Solares Nos.5 y 6 de la Manzana "H" del Plano Particular) Urbanización Los Ríos, por la suma de RD\$41,660.00.

Atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado.





EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el Inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato de venta suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Lic. CARLOS OLIVERO GUZMAN, en fecha 4 de agosto de 1977.

RESUELVE:

UNICO:- APROBAR el Contrato de Venta suscrito en fecha 4 de agosto de 1977, entre el Estado Dominicano, debidamente representado en este acto por la Administradora General de Bienes Nacionales, Lic. Mariana Binet Mieses, y el señor Lic. Carlos Olivero Guzmán, por medio del cual el primero traspasa al segundo a título de venta, una porción de terreno con área de 2083.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 110-Ref.-780-Pte., del Distrito Catastral No.4 del Distrito Nacional (Solares Nos.5 y 6 de la Manzana "H", del plano particular de la Urbanización "Los Ríos", ubicada en las calles Soco y Jimenca, valorada en la suma total de RD\$41,660.00; que copiado a la letra dice así: - - -

CONTRATO No. 1005

ENTRE:-

El Estado Dominicano, debidamente representado en este acto por la Administradora General de Bienes Nacionales, Lic. Mariana Binet Mieses, dominicana, mayor de edad, soltera, funcionaria pública, de este domicilio y residencia, provista de la cédula de identificación personal No. 23663, serie 23, con sello al día, Registro Electoral No.1251114, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 20 de julio de 1977, expedido por el Poder Ejecutivo, que la faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte, el Lic. Carlos Olivero Guzmán, dominicano, mayor de edad, casado con Denise Batista de Olivero, Lic. en Finanzas, domiciliado y residen-

CONGRESO NACIONAL

Res. Aprob. del contrato de venta suscrito entre el

ASUNTO: Estado Dominicano y el Lic. Carlos Olivero
Guzmán, en fecha 4 de agosto de 1977.

PAG. 2

te en la calle "A" No.29 del Ensanche Piantini, en esta ciudad, previsto de la cédula de identificación personal No.14069, serie 48, con sello al día, Registro Electoral No.1521987, se ha convenido y pactado el siguiente: - - - - -

C O N T R A T O

PRIMERO:- El ESTADO DOMINICANO, representado como se ha indicado más arriba, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor del Lic. Carlos Olivero Guzmán, quien acepta el inmueble que se describe a continuación: - - - - -

"Una porción de terreno con área de 2083.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.110-Ref.-780-Pte., del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional (Solares Nos. 5 y 6 de la Manera "H", del plano particular de la Urbanización "Los Ríos", ubicada en las calles Soco y Jimena, con los siguientes linderos y medidas: al Norte, Calle Soco, por donde mide 27.20 y 3.95 metros lineales; al Este, calle Jimena, por donde mide 4.65, 20.05 y 18.85, 8.55 metros lineales; al Sur, calle Jimena, por donde mide 19.70 y 34.20 metros lineales; y al Oeste, resto de la misma Parcela, por donde mide 42.16 metros lineales".

SEGUNDO:- El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma de RD\$1,660.00 (CUARENTIUN MIL - SEISCIENTOS SESENTA PESOS ORO), la cual ha sido pagada en su totalidad según consta en el recibo No.066864, de fecha 3 de agosto de 1977, expedido por el Colector de Rentas Internas, de esta ciudad, suma por la cual el Estado Dominicano otorga en favor del Lic. Carlos Olivero Guzmán, formal recibo de descargo y finiquito en forma legal por el precio íntegro de la presente venta. - - - - -

TERCERO:- El Estado Dominicano justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No.65-1593, expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional. - - - - -

CUARTO:- Queda establecido entre las partes contratantes, que el presente contrato debe ser sometido al Congreso Nacional para fines de aprobación, en razón de que el inmueble a que el mismo se contrae -

CONGRESO NACIONAL

Res. Aprob. del Contrato de venta suscrito entre el Estado
 Dominicano y el Lic. Carlos Olivero Guzmán, en
 fecha 4 de agosto de 1977.

ASUNTO:

PAG. 3

tiene un valor que excede de RD\$20,000.00 en virtud de lo dispuesto por el artículo 55, inciso 10, de la Constitución de la República. - - -

QUINTO:- Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se recitan al derecho común.

HECHO Y FIRMADO en dos (2) originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 4 días del mes de agosto del año mil novecientos setentisiete (1977).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Lic. Mariana Binet Mieses,
 Administradora General de Bienes Nacionales.

Lic. Carlos Olivero Guzmán,
 Comprador.

YO, DR. RAFAEL ASTACIO HERNANDEZ, Abogado-Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: que por ante mí, con parecieron voluntariamente los LIC. MARIANA BINET MIESES y CARLOS OLIVERO GUZMAN, de generales y calidades que constan, personas a quienes conozco y me han declarado bajo la fé del juramento que las firmas que anteceden puestas por ellos en mi presencia son las mismas que acostumbran usar en todos sus actos tanto públicos como privados. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 4 días del mes de agosto del año mil novecientos setentisiete (1977).-

Dr. Rafael Astacio Hernández,
 Abogado-Notario Público.

CONGRESO NACIONAL

ASU TO

2^{da} LEGISLATURA ord. DE 1977

REGISTRADA AL No. 785

en el folio del libro letra R

No de asientos de Leyes, Resoluciones

y decretos votados por el Senado

y consta de veinte

hojas escritas en máquina a razón de dos

es. actos notariales,

Santo Domingo, 30 de abril 1977

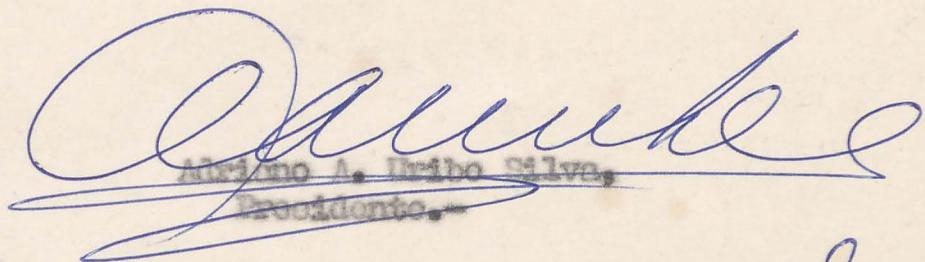
Jefe de las Oficinas del Senado



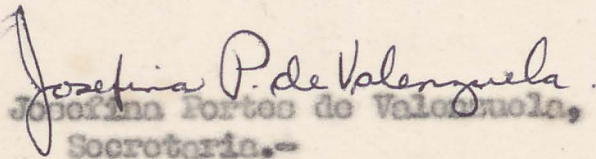
CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato suscrito entre el Estado
Dominicano y el Lic. Carlos Olivero Guzmán, PAG. 4
en fecha 4 de agosto de 1977.

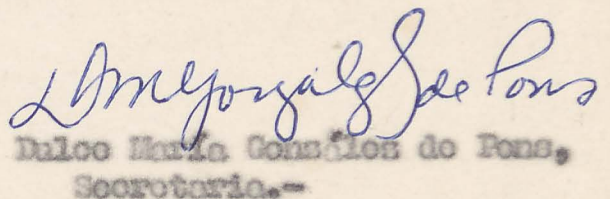
DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta días del mes de diciembre del año mil - novecientos setenta y siete; años 134 de la Independencia y 115 de la - Restauración.-



Adriano A. Iribe Silva,
Presidente.-



Josefina P. de Valenzuela,
Josefina Portes de Valenzuela,
Secretaria.-



Dulce María González de Pons,
Secretaria.-

2^a LEGISLATURA Ord. DE 1977

REGISTRADA AL No. 785
en el folio _____ del libro letra S

No. _____ de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado

Y consta de _____
hojas escritas en máquinas y razón de dos
espacios interlineales.

Santo Domingo, 30 de Abril 1977

Jefe de las Oficinas del Senado



EL CONGRESO NACIONAL
 EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el Inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato de venta suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Lic. CARLOS OLIVERO GUZMAN, en fecha 4 de agosto de 1977.

R E S U E L V E:

UNICO:- APROBAR el Contrato de Venta suscrito en fecha 4 de agosto de 1977, entre el Estado Dominicano, debidamente representado en este acto por la Administradora General de Bienes Nacionales, Lic. Mariana Binet Mieses, y el señor Lic. Carlos Olivero Guzmán, por medio del cual el primero traspasa al segundo a título de venta, una porción de terreno con área de 2083.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 110-Ref.-780-Pte., del Distrito Catastral No.4 del Distrito Nacional (Solares Nos.5 y 6 de la Manzana "H", del plano particular de la Urbanización "Los Ríos", ubicada en las calles Soco y Jimena, valorada en la suma total de RD\$41,660.00; que copiado a la letra dice así: - - - -

CONTRATO No. 1005

FUERE:-

El Estado Dominicano, debidamente representado en este acto por la Administradora General de Bienes Nacionales, Lic. Mariana Binet Mieses, dominicana, mayor de edad, soltera, funcionaria pública, de este domicilio y residencia, provista de la cédula de identificación personal No. 23663, serie 23, con sello al día, Registro Electoral No.1251114, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 20 de julio de 1977, expedido por el Poder Ejecutivo, que la faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte, el Lic. Carlos Olivero Guzmán, dominicano, mayor de edad, casado con Denise Batista de Guzmán, Lic. en Finanzas, domiciliado y residen-





REPUBLICA DOMINICANA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
6 de abril de 1978.-

Núm. 00060:

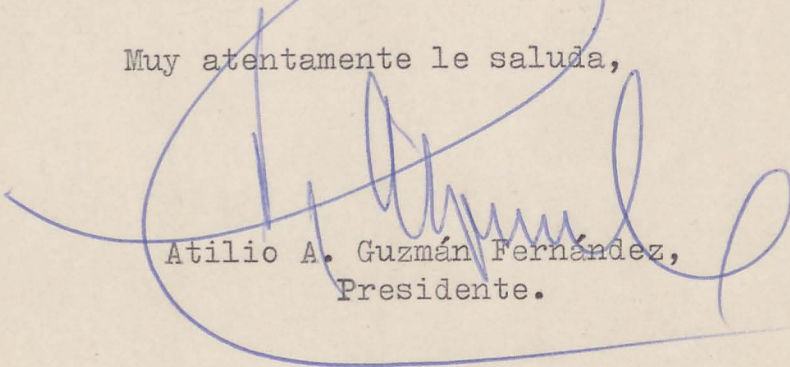
Doctor
Ariano A. Uribe Silva
Presidente del Senado,
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.01335, de fecha 30 de diciembre próximo pasado, junto al cual después de haber sido aprobado por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados la Resolución Aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el Lic. Carlos Olivero Guzmán, por medio del cual el primero traspasa al segundo a título de venta, una porción de terreno con área de 2,083.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.110-Ref.-780-Pte., del D. C. No.4, del Distrito Nacional, Solares Nos. 5 y 6 de la Manzana "H" del Plano - Particular) Urbanización Los Ríaos, por la suma de RD-\$41,660.00.

Esta Resolución fué aprobada en Sesión de esta misma fecha y remitida al Poder Ejecutivo para los fines Constitucionales.

Muy atentamente le saluda,



Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente.

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
6 de abril de 1978.-

Núm. 00060:

Doctor
Ariano A. Uribe Silva
Presidente del Senado,
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.01335, de fecha 30 de diciembre próximo pasado, junto al cual después de haber sido aprobado por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados la Resolución Aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el Lic. Carlos Olivero Guzmán, por medio del cual el primero tras-pasa al segundo a título de venta, una porción de terreno con área de 2,083.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.110-Ref.-780-Pte., del D. C. No.4, del Distrito Nacional, Solares Nos. 5 y 6 de la Manzana "H" del Plano - Particular) Urbanización Los Ríaos, por la suma de RD-\$41,660.00.

Esta Resolución fué aprobada en Sesión de esta misma fecha y remitida al Poder Ejecutivo para los fines Constitucionales.

Muy atentamente le saluda,

Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente.

dr.



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm:

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

13787

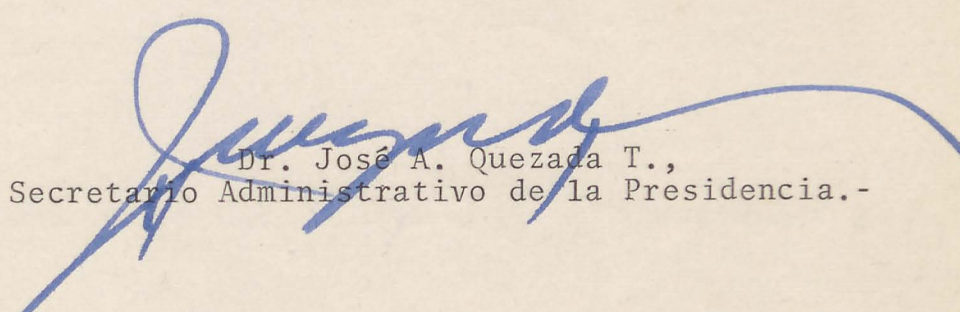
23 MAYO 1978

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Distinguido señor:

Pláceme cortésmente informarle, que la Resolución mediante la cual se aprueba el Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y el Lic. Carlos Olivero Guzmán, en fecha 4 de agosto de 1977, ha sido promulgada en fecha 12 de abril del presente año y registrada con el No.763.

Muy atentamente,



Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.-

JAQT
jm/ec.

Núm:

13787

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

23 MAYO 1978

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Distinguido señor:

Pláceme cortésmente informarle, que la Resolución mediante la cual se aprueba el Contrato de Venta - suscrito entre el Estado Dominicano y el Lic. Carlos Olivero Guzmán, en fecha 4 de agosto de 1977, ha sido promulgada - en fecha 12 de abril del presente año y registrada con el No.763.

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.-

JAQT
jm/ec.

Núm:

13787

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

23 MAYO 1978

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Distinguido señor:

Pláceme cortésmente informarle, que la Resolución mediante la cual se aprueba el Contrato de Ventas - suscrito entre el Estado Dominicano y el Lic. Carlos Olivero Guzmán, en fecha 4 de agosto de 1977, ha sido promulgada - en fecha 12 de abril del presente año y registrada con el No. 763.

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.-

JAQT
jm/ec.